



CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura

Asunción, 23 de julio de 2024.-

OBJETO : Remitir Nota de Observación

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

DR. AGUSTÍN ENCINA PEREZ

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, con el objeto de realizar aclaraciones conforme las observaciones realizadas por la institución a su digno cargo en el marco del llamado a **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS PORTÁTILES DEL CODI” ID: 440589.**

OBSERVACIÓN 1:

DOCUMENTOS DEL SICP

Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

COMENTARIO

En atención a la última fecha de notificación,(03/Julio/2024.), y la fecha de la suscripción del contrato,(10/Julio/2024), se solicita la "Declaración Jurada", dicho documento debe ser remitido con la firma del responsable requerido en la norma y manifestar su expresamente y exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud, conforme lo establece el Artículo 3, inciso a de la Resolución DNCP 15/2024.//

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE:

En relación al puntos observado, la convocante manifiesta que se ha realizados correcciones conforme a las observaciones realizadas en cuanto a la remisión de la Declaración Jurada conforme lo establece el Artículo 3, inciso a de la Resolución DNCP 15/2024.//.

OBSERVACIÓN 2:

INCONSISTENCIAS Carga de Datos

La fecha de la firma del contrato es anterior a la fecha de recepción de las notificaciones de la adjudicación.

La fecha de la firma del contrato es anterior a la fecha de recepción de las notificaciones de la adjudicación. Se solicite se justifique razonablemente dicha inconsistencia



CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura

COMENTARIO:

La fecha de la firma del contrato es anterior a la fecha de recepción de las notificaciones de la adjudicación. Se solicite se justifique razonablemente dicha inconsistencia.// 3)- Se evidencia en el SICP,"dos-2" ejemplares de los contratos remitidos con diferentes fechas de suscripción.//

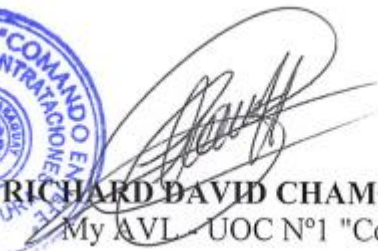
RESPUESTA DE LA CONVOCANTE:

En relación al punto observado, la convocante manifiesta que fue modificada el contrato N° 14/2024 de fecha 25 de junio de 2024 por el de la fecha 10 de julio, debido a que ciertas cláusulas no se encontraban en la proforma de contratos publicado en el Pliego de Bases y Condiciones, dicha modificación busca dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 del decreto 9823/23 Formalización del contrato.

Esperando haber realizado las aclaraciones y correcciones conforme lo indicado en las observaciones y recomendaciones realizadas en los comentarios sobre Verificación de llamados, se solicita respetuosamente la publicación del presente proceso.

Atentamente.




RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
My AVL UOC N°1 "Comando en Jefe"